



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Informe de sistematización de Claustro de la Facultad de Ingeniería

Metodologías para la Elaboración y Redacción de la Propuesta de Modificación de
los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío

Diciembre 2020

Chillán-Concepción

ESTATUTOSUBB
TRANSPARENTE PARTICIPATIVO TRIESTAMENTAL

Índice de contenido

| | | |
|------|---|----|
| I. | Introducción | 3 |
| II. | Programa del encuentro III. Metodología..... | 4 |
| | a) Pizarras base y preguntas facilitadoras..... | 4 |
| | b) Participantes..... | 6 |
| | a) Plan de análisis | 7 |
| IV. | Resultados | 7 |
| | a) Consejo Superior | 7 |
| | Condiciones | 7 |
| | Causales de cesación..... | 8 |
| | Modo de elección..... | 9 |
| | b) Consejo Universitario | 9 |
| | Condiciones | 9 |
| | Número de integrantes | 10 |
| | c) Participación triestamental | 11 |
| V. | Conclusiones..... | 12 |
| VI. | Bibliografía | 14 |
| VII. | Anexos | 15 |

I. Introducción

La universidad desde 2018 está desarrollando, a través de un proceso transparente, participativo y triestamental, que considera entre otros, los procedimientos y metodología para elaborar y redactar la propuesta de modificación de los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío.

Debido a la epidemia que afecta a nuestro país, el proceso, que en principio estaba programado para varios meses, ha experimentado retraso y una imprescindible reducción en el tiempo disponible para su desarrollo en atención a que las condiciones sanitarias imperantes, impiden realizar las labores presenciales con regularidad. A partir de lo anterior, se ha impuesto una modalidad de trabajo a distancia, para proteger la salud de los integrantes de la comunidad.

En este contexto, el Equipo Técnico Profesional Asistente, ha trabajado en adaptar la metodología a una modalidad de participación virtual intentando mantener el espíritu y los valores que impregnaron el diseño original, elaborado por la comisión metodológica para realizarse de forma presencial.

Las instancias diseñadas para la participación corresponden a consultas, asambleas, claustros y grupos focales. En el caso de los claustros, el principal objetivo es disponer de espacios de diálogo y participación triestamental, para el análisis, discusión y construcción de consensos acerca de las materias relevantes a considerar en la propuesta de modificación de los Estatutos.

En este informe se encuentra la descripción y resultados del Claustro de la Facultad de Ingeniería, realizado el día miércoles 16 de diciembre desde las 15:00 h.

II. Programa del encuentro

CLAUSTRO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE 2020

| HORARIO | TEMA | DURACIÓN |
|------------------|---|------------|
| 15:00 – 15:15 h. | Bienvenida y explicación general de metodología de trabajo | 15 minutos |
| 15:15 – 15:30 h. | Contexto y etapa del proceso en desarrollo | 15 minutos |
| 15:30 – 16:55 h. | Espacio participativo de análisis de materias específicas y levantamiento de propuestas | 85 minutos |
| 16:55 a 17:00 h. | Cierre de jornada | 5 minutos |

III. Metodología

La metodología establecida para el proceso de reforma indica que para la realización de claustros de Facultad serán convocados los tres estamentos, y que la convocatoria corresponderá al Decano de cada una de ellas según las atribuciones que le competen, articulando la realización de éstos con el Coordinador de la Comisión Redactora, a fin de contar con el apoyo metodológico y de contenidos necesarios.

Debido al contexto de pandemia en el que se encuentra el país, esta metodología fue ajustada a una modalidad virtual, ya que originalmente estaba diseñada para ejecutarse de forma presencial.

La metodología utilizada para la jornada de participación fue el “café del mundo”, que permite a los y las participantes rotar y aportar en distintos temas, de manera que la información recogida es validada tanto en grupos pequeños de trabajo, como también en plenaria.

La recopilación de la información se hizo a través de pizarras interactivas manipuladas por los/as facilitadores/as de cada grupo pequeño de trabajo. En éstos, los/as participantes fueron invitados a expresar su opinión en forma sintética, la cual fue registrada por el facilitador/a bajo la mirada del grupo.

Luego de un lapso de tiempo previamente informado, el grupo aborda el otro tema en análisis a partir de visualizar lo desarrollado por el grupo precedente.

Para finalizar, todas las pizarras virtuales con sus anotaciones se muestran en una plenaria en que participan todos/as, a quienes se invita a agregar o comentar sobre lo registrado, validando así el trabajo grupal. Las plenarias, previa autorización de los presentes, son grabadas como respaldo metodológico.

a) Pizarras base y preguntas facilitadoras

Los temas a trabajar en Claustros de Facultad estuvieron enmarcados en el título II de la Ley 21.094, específicamente en los órganos superiores correspondientes al Consejo Superior y Consejo Universitario. En cuanto a la organización interna de la universidad, solo se trató lo referido a la estructura de Facultad, sin profundizar en otros aspectos cuya relevancia requiere una discusión que excede el tiempo disponible. Se dispusieron para ello las siguientes preguntas:

| Temas | Subtema | Preguntas | Grupo |
|--------------------|------------------|--|-------|
| Órganos Superiores | Consejo Superior | -¿Cómo elegir a quiénes representarán a cada estamento en el consejo superior? - ¿Qué características deberían reunir quienes representen a cada estamento en el consejo superior? -¿Qué situaciones podrían ser causales para cesación en el cargo de estos representantes? | 1 y 2 |

| | | | |
|----------------------|-----------------------|--|-------|
| | Consejo Universitario | - A partir de la realidad de nuestra universidad, ¿cuántos integrantes debiera tener el consejo universitario? - ¿Qué condiciones debieran tener o reunir quienes representen a los distintos estamentos en el consejo universitario? | 3 y 4 |
| Organización Interna | Facultad | - ¿Cómo se podría reflejar la participación triestamental en la facultad? | 3 y 4 |

Se dividió a los y las participantes en 4 grupos de trabajo, los primeros dos, trabajaron las preguntas con respecto al Consejo Superior y, el tercero y el cuarto trabajaron las preguntas con respecto al Consejo Universitario y la participación triestamental en la facultad.

Para los grupos 1 y 2, a objeto de contextualizar la discusión, se preparó una pizarra referida a la composición establecida por la Ley para el Consejo Superior, con el siguiente contenido:

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR
ESTABLECIDA POR LA LEY DE UNIVERSIDADES ESTATALES (21.094)

- ELEGIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
- CUATRO MIEMBROS DE LA UNIVERSIDAD DE ELLOS, DOS DEBEN SER ACADÉMICOS/AS, UN NO ACADÉMICO/A Y UN ESTUDIANTE
- PERSONA TITULADA DE LA UNIVERSIDAD CON RECONOCIDO VÍNCULO PROFESIONAL CON LA REGIÓN
- EL RECTOR

¿QUÉ VAMOS A DISCUTIR?

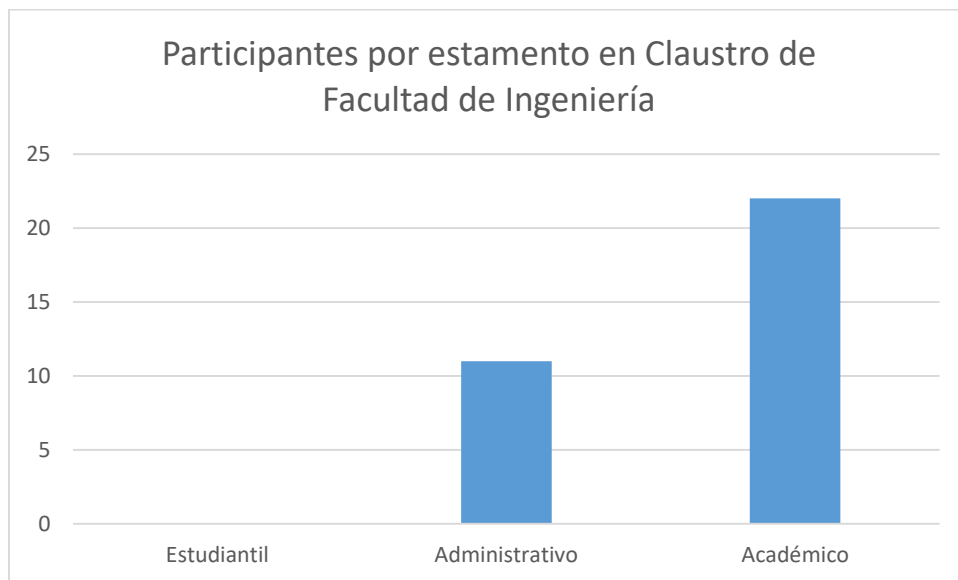
- CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÍAN REUNIR QUIENES REPRESENTEN A CADA ESTAMENTO
- CAUSALES DE CESACIÓN

Para el grupo 3 y 4, se preparó una pizarra virtual referida a la naturaleza y composición del Consejo Universitario:



b) Participantes

Accedieron a la reunión un total de 33 personas (sin contar al equipo de facilitación). De ellas, 22 pertenecían al estamento académico (67%), mientras que 11 al estamento administrativo (33%) y del estamento estudiantil no hubo participantes, tal como muestra el siguiente gráfico.



a) Plan de análisis

Para el plan de análisis usaremos “Teoría Fundamentada” (Glaser & Strauss, 1967) debido a la flexibilidad que ésta posee para la sistematización, codificación y análisis de los datos. Este tipo de análisis constituye una propuesta general para el análisis cualitativo, que es lo que necesitamos para obtener información útil, clara y oportuna, en consideración del tiempo que disponemos.

A partir de esta “teoría fundamentada” surgirán aspectos emergentes que serán sistematizados en categorías y subcategorías que devienen en el análisis cualitativo de los datos. Se comenzará con una codificación abierta (Coleman y Unrau, 2005), hasta saturar la información. Con ello, se concretará la descripción de los conceptos surgidos en un contexto particular, como es, en este caso, la particularidad de las apreciaciones de los/as integrantes de la Facultad de Ingeniería con respecto a las materias estatutarias que eventualmente se plasmarían en los estatutos de la Universidad del Bío-Bío.

La información será extraída desde las pizarras virtuales con las que se trabajaron en los talleres virtuales-participativos, ya que son validadas doblemente por las personas que participan en él: durante el trabajo en grupos y durante la plenaria. Sin embargo, se tiene como material de consulta la grabación de la plenaria para complementar los sentidos que le otorgaron a las “tarjetas” los/as participantes.

IV. Resultados

a) Consejo Superior

Condiciones

Con respecto a las condiciones de los miembros elegidos por la comunidad universitaria, los/as participantes discuten sobre características generales de la instancia, un perfil para los/as consejeros/as, y condiciones por estamento.

Indican, como características generales, que se debería cautelar la paridad de género y tener presente un criterio de representatividad por territorio (sede) para el órgano.

Como perfil de características cualitativas para los/as miembros, se establece que debieran ser personas íntegras, con una hoja de servicio sin manchas, contar con experiencia universitaria y conocimiento del funcionamiento de la universidad, además de tener una visión de cuáles son sus principales problemas y desafíos.

En cuanto a las condiciones por estamento, para el caso de los/as académicos/as se señala tener presente que, para este órgano, solo se considerarán académicos de las dos más altas jerarquías. Además, proponen que al ser dos académicos/as, pueda ser uno/a de la sede Concepción y otro/a de la sede Chillán.

En el caso del estamento administrativo, indican que sea una persona con excelencia en su desempeño, que tenga experiencia y antigüedad. Algunos mencionan que la persona debe tener al menos 25 años de antigüedad, mientras otros indican que esto muy restrictivo y que se rebaje a 15 años, pues con tal permanencia se ha demostrado un compromiso con la universidad. Añaden que esta persona debiera tener un vínculo con el resto de su estamento, es decir, que sea conocido. Sin embargo, a través de la conversación, precisan que sean los mismos funcionarios quienes establezcan sus requisitos.

Para el caso de los estudiantes, se dio una discusión en torno a su antigüedad en la universidad; algunos mencionaron que deberían ser alumnos de primer año, mientras otros no estuvieron de acuerdo y argumentaron que los alumnos de primer año no poseen experiencia, pues es su primer encuentro con la universidad y están muy centrados en sacar adelante su año académico. Lo mismo sucedería con los de último año, que puede no tengan un compromiso profundo con el Consejo. Finalmente, sugieren que sean alumnos de tercer año. En este sentido, se busca cautelar que él o la alumna se pueda comprometer durante los dos años que dura el cargo. En relación a lo anterior, algunos proponen que se pida al menos un año de antigüedad y se cautele que no esté cursando su último año.

En conjunto a lo anterior, consideran que él o la consejera estudiantil, debiera tener un desempeño académico de excelencia y que además se debería cautelar la existencia de un representante suplente para este estamento, en caso de que el titular pierda su calidad de estudiante regular.

Causales de cesación

Los/as participantes indican distintas causales de cesación, entre ellas mencionan, que la persona haya sido sancionada por un sumario. En el caso de que él o la consejera estén sometidos a un sumario, sugieren que la persona sea suspendida en el ejercicio de su cargo, y en caso de resultar culpable, ser removida del mismo. Enfatizan en que esto debe realizarse cuando el sumario esté concluido y se demuestre la culpabilidad del acusado/a, resguardando el principio de presunción de inocencia. Agregan a la discusión que los sumarios se extienden demasiado en la universidad, por lo cual, hay una necesidad de agilizarlos, en caso de que la persona sea injustamente suspendida de su cargo.

Igualmente, establecen como causal de cesación, faltar a la probidad y a la ética, lo cual, agregan, ya está normado en el estatuto del funcionario público. Agregan que, si la persona cometió un delito – es decir, ha sido condenado por crimen o simple delito- , no debería detectar un cargo en el Consejo Superior.

Expresan preocupación por la representatividad de los/as consejeros/as, solicitando que se añada al estatuto que él o la representante informe adecuadamente a su estamento de lo que vota y lo que se realiza en las sesiones, a través de un informe regular dirigido a sus representados. De esta manera, señalan que la no entrega de este informe sería una causal de cesación. Añaden, que esto se podría subsanar si las sesiones del consejo fueran de carácter público para el resto de la universidad.

En cuanto a las inhabilidades, los/as participantes indican que no deberían integrar este órgano autoridades unipersonales o cargos directivos.

Se agregan otras causales de cesación, como la inasistencia a dos o más sesiones consecutivas del consejo, que la persona deje de pertenecer a la universidad y, por último, que la persona ya no quiera ejercer el cargo.

Por último, llaman a tener en presente que, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 21.094, la presidencia del Consejo, solo la podrán ejercer los/as miembros elegidos por el/la presidente/a de la República, o quien lo integra como la persona titulada de la universidad.

Modo de elección

En cuanto al modo de elegir a los/as consejeros/as, se señala que debería ser a través de un acto eleccionario, al que se pueda postular para integrar el Consejo. Agregan que cada consejero/a debería ser elegido por su propio estamento. Además, se discute que debiera establecerse un quorum mínimo de participación en las elecciones para otorgar legitimidad a los representantes electos. En relación a la cultura de la participación, surge la opinión de que, si no hay un deber, no debería haber un derecho.

Por último, para el caso de los académicos, reiteran que debería haber un representante por sede.

b) Consejo universitario

Condiciones

Con respecto a las condiciones para los consejeros/as, se discutió en cuanto a requisitos generales, por estamento, y surgieron otros temas como la representatividad, la composición de la instancia y los temas de inclusión.

En relación a los requisitos generales, los/as participantes mencionan que la persona no esté involucrada en sumarios, ni haya sido sancionada. Se añade que él o la integrante, debería ser suspendida mientras dure la investigación sumaria. Además, consideran importante que los representantes tengan algunos años de servicio a la universidad, que conozcan el funcionamiento administrativo y académico, es decir, que posean antigüedad en la institución. Agregan que, una vez electo/a, debería recibir una capacitación acerca de las funciones que desempeñará.

Con respecto a la representatividad y la composición del organismo, indican se debe cautelar la paridad de género. Además, opinan que debiese haber cupos para representantes de asociaciones de los distintos estamentos. Añaden que les parece importante, que reserve un cupo para un representante del personal auxiliar. Por último, consideran que debería haber representación intercultural, equidad de género e inclusión de discapacidad. En relación a esto último, algunos mencionan que es complejo el voto popular para asegurar inclusión por discapacidad e

interculturalidad y que estos aspectos deberían considerarse en la Misión y principios de los Estatutos. Sin embargo, otros contra argumentan que las políticas de inclusión de discapacidad no deberían quedar sólo en principios, sino consignarse en este título también.

Con respecto a las características de los representantes por estamento, se indican algunas para los estamentos académico, administrativo y estudiantil:

Para los/as académicos/as, consideran que en este consejo no debería ser requisito la jerarquía académica, ya que podría participar un/a profesor/a asistente más abocado/a a la academia que, a la investigación, por lo cual tendría mayor tiempo para sus labores. Se profundiza el punto anterior, por algunos/as participantes, mencionando que se debe expandir la participación a quienes no están en las altas jerarquías, puesto que existen en la Universidad más académicos asistentes.

Por otro lado, consideran debería inhabilitarse a personas que tengan un cargo administrativo directivo vigente, por ejemplo, sean directores de departamento, vicerrectoría, entre otras. En relación a esto, se discute la presencia de los decanos en este órgano. Se ejemplifica con el caso de la Universidad de Chile que posee un senado y un consejo universitario, que tienen funciones diferentes. El primero, es para establecer lineamientos más estratégicos, mientras que el consejo universitario trata materias más operativas y en este órgano si se encuentran presentes los decanos.

Para el caso de los administrativos, se propone como condición que sean funcionarios que trabajen y dependan de una facultad, puesto que conocerían mejor el funcionamiento de la universidad. Además, proponen una antigüedad de al menos 5 años y otros de 3 a 5 años.

Con respecto al estamento estudiantil, los/as participantes proponen considerar a quienes estén cursando la mitad de su carrera, que no pertenezcan a 1er, 5to o 6to año, pues se estarían yendo de la universidad en breve plazo muy probablemente. Asimismo, proponen que se les exija un mínimo de rendimiento académico, que no es especificado.

Para ambos estamentos – administrativos y estudiantil- se menciona que debieran ser consejeros/as relacionados con los consejos de facultad, de manera que el consejo de facultad sea una antesala al trabajo en el consejo universitario.

Número de integrantes

La discusión giró en torno a la proporción y número de integrantes, la representatividad, la cautela de la paridad y la posible composición del organismo.

Con respecto al número de integrantes, se señaló que podrían participar 6 integrantes académicos 2 administrativos y 2 estudiantes. Otros, mencionaron que debería tener más integrantes: 12 académicos - 2 por facultad- , 3 administrativos y 3 estudiantes. Dentro de esta propuesta, señalaron que deberían estar presentes 12 académicos, de los cuales, 6 correspondan a los/as decanos/as y el resto elegido por voto popular, es decir, en votación directa; más 3 estudiantes y 3

administrativos/as. Agregan que es importante, mantener a los decanos dentro de esta instancia, pues bajan la política universitaria a las facultades.

En contraposición a ello, se indica que el énfasis debería centrarse en que estén representadas todas las áreas académicas y no en la cantidad, es decir, que el órgano tenga una representatividad transversal.

En este sentido, se propone que lo compongan al menos 6 académicos provenientes de cada una de las facultades, y 1 representante por facultad para los funcionarios administrativos y estudiantes. Frente a esto, señalan que hay que considerar las facultades que tienen presencia en ambas sedes.

En cuanto a la representatividad, expresan preocupación por la presencia equilibrada de Chillán y Concepción en esta instancia superior y la paridad de género. Durante la plenaria piden que exista inclusión de la discapacidad y equidad de género y, respecto a esta última, proponen que se estudie la manera de cómo elegir a sus integrantes, para que exista un equilibrio no forzado entre hombres y mujeres en su composición.

Además, señalan que debiera estar presente el vicerrector académico de forma permanente. Otros/as mencionan también al director de posgrado y de docencia, al rector y pro-rector como miembros permanentes. Del mismo modo, se menciona la presencia de representantes de la asociación de académicos (de ambas sedes) y el círculo de secretarías.

Por último, se sugiere que los consejos de facultad tengan la misma proporción de representatividad de los estamentos, del consejo universitario.

c) Participación triestamental

Con respecto a la pregunta sobre cómo se podría reflejar la participación triestamental en la facultad, los participantes opinan que en las instancias de toma de decisiones de la facultad deberían estar presentes los tres estamentos, con derecho a voz y voto.

Además, sugieren que los consejos de facultad sean la antesala al siguiente consejo (el universitario) para generar mayor comunicación. De esta forma, desean integrar al consejo de facultad un representante funcionarios administrativos y un estudiante, que sean elegidos/as por sus propios pares, para estar presentes, con derecho a voz y voto.

Por último, se menciona que los estamentos estudiantil y administrativo deberían tener mayor grado de flexibilidad en cuanto a la cantidad de representantes. En adición, opinan que la participación triestamental debiera reflejar lo que se defina para los órganos superiores y que la figura del consejo universitario debería expandirse a las facultades. En este sentido, se propone que en el consejo de facultad estén presentes los directivos (académicos), tal como están hoy, y se agregue un tercio de personas más, que corresponda a administrativos y estudiantes.

Señalan finalmente, que no se debería eliminar las facultades en la estructura de la Universidad, tal como sugieren algunas voces.

V. Conclusiones

De acuerdo a lo señalado por los/las participantes en este claustro, se observa que para integrar el Consejo Universitario, los aspectos más destacados como requisitos son presentar un comportamiento intachable, conocer el funcionamiento de la universidad y tener una visión de cuáles son sus principales problemas y desafíos. Cautelar en su composición la paridad de género y velar por la inclusión de la discapacidad son también elementos relevados, así como, la representatividad de ambas sedes.

En cuanto a la representación por estamento, se plantea para los funcionarios administrativos la condición de antigüedad y conocimiento del quehacer universitario, dejando finalmente a éstos, el precisar con mayor detalle estos aspectos en relación a sus representantes elegibles.

Sobre los estudiantes, se plantea como factor la antigüedad en la carrera, fijando como parámetros luego de una amplia argumentación que no debieran ser estudiantes de primer año, ni tampoco de los últimos dos, ya que su alejamiento de la universidad resulta cercano. Del mismo modo, la condición de exhibir un rendimiento académico de excelencia, sin especificar la cuantificación de éste.

Aparece como limitante y factor que determinaría la cesación en el cargo, quien sea declarado culpable, como resultado de un sumario, o por crimen o simple delito. Sobre los sumarios, se plantea la preocupante dilación en éstos, que afecta a los involucrados y la comunidad universitaria.

En cuanto a las inhabilidades, se señala que no deberían integrar el Consejo Superior, autoridades unipersonales o quienes ejercen cargos directivos.

Para la elección de los representantes estamentales, se propone fijar un quórum mínimo de participación de votantes a objeto de velar por la legitimidad de los electos, y en un sentido más amplio, del Consejo.

Respecto del Consejo Universitario, se vuelve a señalar como limitantes para integrar este organismo, el resultado de sumarios, así como, ser declarado culpable en otras causas de la justicia ordinaria. Aparece también el planteamiento de reconocer en su composición la paridad de género, inclusión por discapacidad e interculturalidad, más allá de que sean señalados en la Misión y principios de la universidad.

Para quien represente el estamento académico, se propone eliminar el requisito de la *jerarquía*, puesto que limita el acceder al cargo a quienes pueden estar igualmente capacitados para su desempeño, por ejemplo, un/a profesor/a asistente.

Para los representantes de los estamentos de administrativos y de estudiantes, la recomendación es que sean personas vinculadas al Consejo de facultad, de modo que esta instancia sea previa o preparatoria a su participación en el Consejo Universitario.

En cuanto al número de integrantes, se plantea la proporcionalidad que fija la Ley, con 12 representantes académicos – dos de cada facultad- 3 administrativos y 3 estudiantes. Entre los primeros, resguardar un cupo a cada decano, y el otro, someterlo a votación.

Finalmente, sobre participación triestamental en la facultad, se propone reproducir la composición de las instancias superiores – Consejos- ampliando el ejercicio de derecho a voz y voto, a los tres estamentos.

VI. Bibliografía

- Coleman, H., y Unrau, Y. A. (2005). *Social Work: Research and evaluation. Quantitative and qualitative approaches*. New York: Oxford University Press
- Procedimiento y Metodología para la Elaboración y Redacción de la Modificación de los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío. Documento metodológico disponible en dossier de Comisión Redactora.
- Glaser, B. y Strauss, A. (1967). *The discovery of grounded theory*. Chicago: Aldine Press.

VII. Anexos

Nota: Para efectos de consultas, los archivos de pizarra virtual serán enviados a la Comisión Redactora en forma anexa a este informe con mejor resolución.

1. Consejo Superior

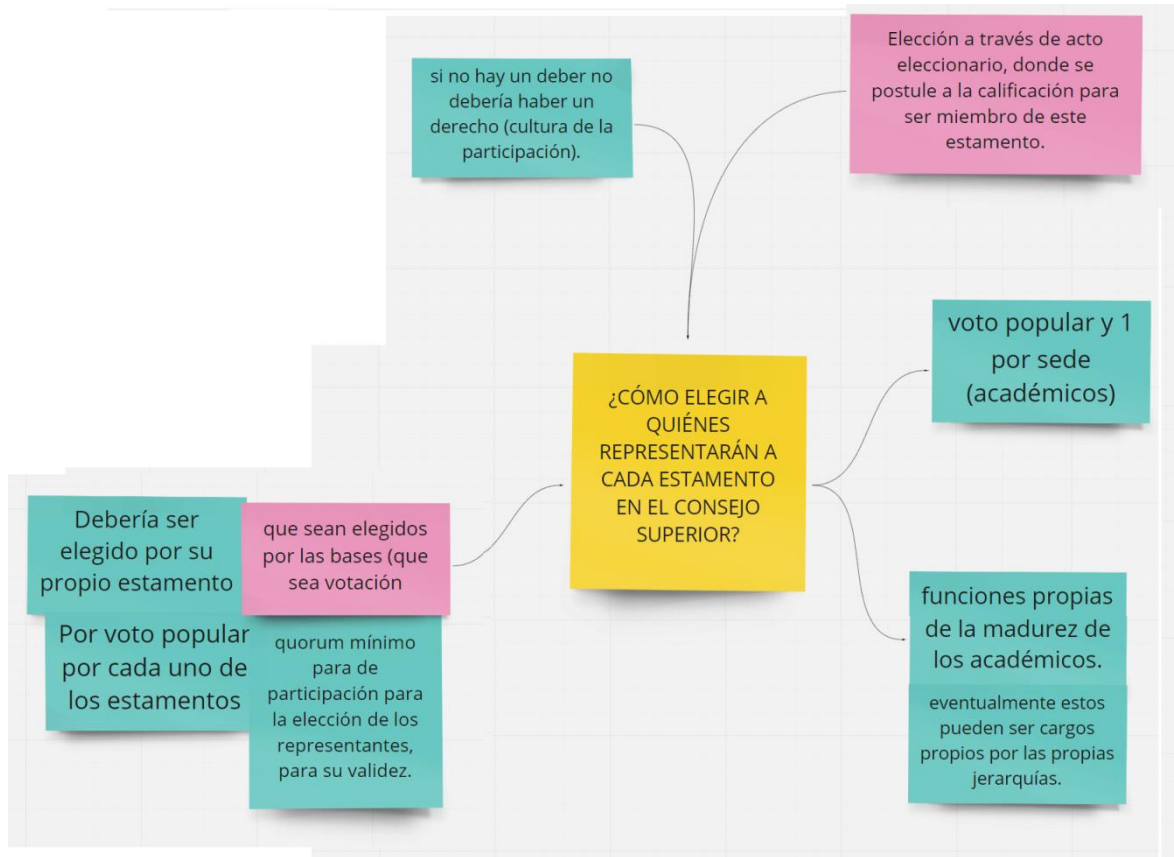
Condiciones



Causales de cesación



Modo de elección



2. Consejo Universitario

Requisitos



Número de integrantes

